



RESOLUCIÓN EXENTA N°:455/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.952 DE 2013 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FENHEXAMIDA 50% WP AGROSPEC.

Santiago, 22/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **AGROSPEC S.A.** de fecha 12-01-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 1.952 de fecha 11-04-2013, correspondiente a la muestra N° 1.851, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Empresa, en ensayos para elaborar la curva de degradación de residuos en uva de mesa” **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Empresa, en ensayos para elaborar la curva de degradación de residuos en uva de mesa, kiwi, arándanos y tomates”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en Fundo El Retiro, Sociedad Agrícola Copequén, Avenida Miraflores 8998, Renca. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo” **por el siguiente** “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Fundo El Retiro, Sociedad Agrícola Copequén, Avenida Miraflores 8998, Renca; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Huerto El Abra s/n, Requinoa; Productor Manuel Isidro Galves Perez, Tunca Arriba 128, San Vicente de Tagua Tagua; Productor Luis Orlando Valdes Salas, Las Casas sector Millaray, Quinta de Tilcoco; en la **Región del Maule** en Agrícola y Frutícola Santa Susana Ltda., ubicada en Parcela 36 y 37 los Cristales de Curicó; en la **Región de los Lagos** en Productora Entre Berries Ltda., en Fundo Quilas Bajas Km. 28 ruta 215, Puyehue. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

GPH/JRL/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - SUBGERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/30fc55d55f2cfe3bab32453afed8f60202b19128>